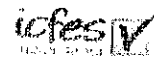




No. 20182100052542

Fecha Radicado: 2018-01-26 10:28:58

Anexos: .



Bogotá, D.C., 25 de enero de 2018

Señores
ICFES
La ciudad

Ref.: Radicación cuenta de cobro Contrato No. 53 de 2018

En atención a la Comunicación Interna recibida el 22 de abril del 2016 y según radicado No. 20162300008863, relacionada con la radicación de cuentas de cobro, atentamente hago entrega de los siguientes soportes, correspondiente a mi CONTRATO No. 53 de 2018:

Grupo de documentos para la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales:


- Certificación original de cumplimiento y recibo a satisfacción del bien y/o servicio contratado.
- G3.2.F09 Informe de ejecución contractual
- Cuenta de cobro
- Copia comprobante de pago de seguridad social y aportes parafiscales
- Certificación tributaria

Cordialmente,



OSCAR JAVIER GUTIERREZ

C.C. No. 79.914.955 DE BOGOTA

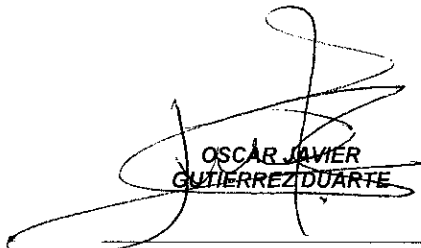
	INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Código: G3-FT004
		Versión: 1

El supervisor o interventor **Marcela Cañon Vargas – Subdirectora de Desarrollo de Aplicaciones** acreditó que el contrato se ejecutó en el porcentaje correspondiente a satisfacción, el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el mismo, y no se le impusieron multas.

Marcela Cañon Vargas – Subdirectora de Desarrollo de Aplicaciones, en su calidad de supervisor del contrato deja constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje según corresponda,

7. OBSERVACIONES


En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el **(25)** de **(01)** de **(2018)**


 OSCAR JAVIER
 GUTIERREZ DUARTE

 Elaboró



 Revisó


 MARCELA CAÑON VARGAS
 SUBDIRECTORA DE
 DESARROLLO DE
 APLICACIONES

 Aprobó

No.	ACTIVIDADES EJECUTADAS	porcentaje de ejecución
1	Actualización de contenidos en aplicativos solicitados	100%
2	Recepción - Asignación de Incidentes - Gestión de Incidentes de mesa de ayuda dentro de los tiempos establecidos según los SLA	100%
3	Garantiza el correcto funcionamiento de la plataforma tecnológica del ICFES (Servidores-equipos activos de red-plataforma de seguridad) tanto en centro de cómputo Sede Elemento como en DATACENTER EXTERNO.	100%
4	Monitorear la plataforma tecnológica de hardware del ICFES.	100%
5	Administración cuentas de Usuarios	100%
6	Mantener actualizadas las contraseñas de acceso a los servidores y con acceso seguro	100%
7	Administración plataforma de seguridad del ICFES	100%
8	Mantener actualizado el inventario de software y las licencias	100%
9	Solución de tickets asignados en la mesa de ayuda	100%

5. PRODUCTOS ENTREGADOS (En caso de haber sido pactados)

1	Informe de soporte y administración de infraestructura actual del Instituto.
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	

6. CONSTANCIAS

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83,84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido por la Resolución 000474 de 2015, se procede a dar a informe de ejecución del contrato No. 155, como sustento de la certificación de cumplimiento que fundamenta el pago a efectuar.

1. INFORMACIÓN CONTRATISTA

CONTRATISTA:	OSCAR JAVIER GUTIERREZ DUARTE			C.C. / C.E. No.:	79914955
PERÍODO DEL INFORME:	Desde	04/01/2018	Hasta	31/01/2018	INFORME No.: 1

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato N°	53	Fecha de inicio	04/01/2018	Fecha de terminación	31/12/2018
Objeto del Contrato: De conformidad con la cláusula SEGUNDA , el objeto del contrato se estableció de la siguiente manera: “Prestar los servicios profesionales para realizar el apoyo al soporte, mantenimiento y actualización del software de administración de portales, aplicaciones de mesa de ayuda y portal de atención al ciudadano; así como dar apoyo a la administración de la plataforma tecnológica del ICFES ”.					
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Conforme a la cláusula SEPTIMA del contrato, el valor del mismo fue por la suma de SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS MICTE (\$63.660.000) , los cuales incluyen IVA, impuestos, tasas, contribuciones y los demás gastos directos e indirectos que se requieran para el cumplimiento del contrato			VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME: El valor ejecutado fue por la suma de CERO PESOS MICTE (\$0) .		
SALDO DEL CONTRATO: SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS MICTE (\$63.660.000)			PLAZO DE EJECUCIÓN: De acuerdo a la cláusula DECIMA del contrato, el plazo del mismo se pactó en Doce (12) meses , contados a partir de la fecha suscripción del acta de inicio.		
DESARROLLO DEL CONTRATO:	<p>El objeto del contrato se ha venido desarrollando de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El 04 de enero de 2018 se suscribió el contrato entre las partes contratantes. • El 04 de enero de 2018 se firmó el acta de inicio del contrato, en su calidad de supervisor del contrato No. 53. 				

**INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN –
ICFES**

**DEBE A:
OSCAR JAVIER GUTIERREZ DUARTE
C.C. 79'914.955 DE BOGOTA**

RÉGIMEN SIMPLIFICADO

Bogotá, 25 de enero de 2018

La suma de: Cinco millones trescientos cinco mil pesos (\$5'305.000.00)

Por concepto de: cumplimiento de objeto del contrato de prestación de servicios profesionales No. 53 de 2018, correspondiente a las actividades realizadas el mes de Enero.

Favor consignar a la cuenta de Ahorros No. 007470383014 del Banco Davivienda.


OSCAR JAVIER GUTIERREZ DUARTE
C.C. 79'914.955 DE BOGOTÀ
ogutierrez@icfes.gov.co

Bogotá D.C., 25 de enero de 2018

Señores

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES

Subdirección Financiera y Contable

Ciudad

Asunto: Solicitud disminuciones en la base de la retención en la fuente de la cuenta del mes de Enero de 2018.

De acuerdo en el artículo 17 de la Ley 1819 de 2016, y al párrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario, informo que no tengo trabajadores a cargo y solicito la aplicación de la tabla del artículo 383 del Estatuto Tributario para la retención en la fuente como independiente por rentas de trabajo.

Conforme con los decretos 4713 de 2005, 2271 de 2009; la Ley 1819 del 2016 y demás normas concordantes y complementarias, les solicito tener en cuenta las disminuciones de mi base de retención así:

1. Bajo la gravedad de juramento certifico que en la **COPIA** de la planilla de aportes a seguridad social y ARL - PILA fue descargada directamente de la página web y que anexo, del mes Enero, se incluyeron los devengos que obtuve del ICFES por el mismo período. (Artículo 4 Decreto Regulatorio 2271 del 2009).

Cordialmente,



OSCAR JAVIER GUTIERREZ DUARTE
C.C. 79914955 de Bogotá